



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de abril de 2012

No. 66

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Construcoretos y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1473-BIS.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-CHIH-NC-DS-052/2009.- Oficio 00641/30.15/1583/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expedido por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/1125/2012 de fecha 2 de marzo de 2012, que se dictó en el expediente número PISI-A-CHIH-NC-DS-052/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años dos meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que la empresa infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de marzo de 2012.- El Titular, **Marvin A. Ortiz Castillo**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de abril de 2012).

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Construcetros y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1148/2012.- Expediente RS/0046/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON CONSTRUCTORES Y MATERIALES DE URUAPAN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1147/2012, de doce de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0046/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Constructores y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de abril de 2012).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALESGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”.**NUMERO DE OFICIO: DGJC/DA/202231005/1710/2012.
ASUNTO: Se emite respuesta a petición.

Toluca de Lerdo, México a 10 de abril de 2012.

**C.C. ANTONIO GUZMÁN VÁZQUEZ
Y ENRIQUETA GÓMEZ ESCOBAR
P R E S E N T E**

En cumplimiento a la ejecutoria emitida en el juicio de amparo número 1533/2011 por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 3, 4 y 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, doy formal respuesta a su escrito de petición de fecha 10 de octubre de 2011 en los siguientes términos:

Del análisis al escrito que refiere en su demanda de amparo de fecha 11 de octubre de 2011, se colige que es el mismo que el que está fechado el 10 del mismo mes y año, por tanto sobre este ocuso le comunico que respecto a los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo, sólo se toma conocimiento de los mismos sin mayor pronunciamiento toda vez que en ellos no se advierte petición expresa alguna.

Ahora bien, respecto al párrafo sexto de dicho escrito, se le informa que mediante oficio ACG – 31820/DOC, suscrito por el Secretario Particular del Gobernador Constitucional del Estado de México, se remitió al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la misma Entidad Federativa y éste a su vez por oficio 7294 al Juez Sexto Penal de Primera Instancia en Tlalnepantla de Baz, por ser la autoridad que en el ámbito de sus atribuciones se encuentra vinculada a la petición solicitada; dando de esta forma debida atención a todos y cada uno de los planteamientos realizados en su escrito de petición que nos ocupa, lo que se indica para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E**LIC. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**